PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

No: 25-2-2024-005694
24/10/2024 15:07:41

Mosquera (Cundinamarca), 23/10/2024

PARA:	Jorge Esteban Amaya Camelo
DE:	Nelson Octavio Gómez Botero
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 6918203	SOFRCOMPUT Y/O OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y EQUIPOS, PARA EL PROYECTO ***"SGPS12738-2024 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESHIDRATADOR SOLAR PARA MATERIAL VEGETAL EN CONDICIONES DE BOSQUE ALTO ANDINO – FASE 1".***

Para ejercer la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.6918203 se designa como apoyo a la contratista:

APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE
	Sandra Ximena Toro Melendez – Contratista

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el convenio referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 en concordancia con el Decreto 403 de 2020 "*Responsabilidad Fiscal*", la Ley 734 de 2002 "*Código Disciplinario Único*" en concordancia con la Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción",* el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual,

en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio interadministrativo.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del convenio interadministrativo y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del convenio interadministrativo o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo convenio interadministrativo o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el convenio interadministrativo o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: Rafael Andres Montes Garzon – Abogado Centro de Formación

Revisó: Sandra Milena Castaneda Hurtado Coordinadora Administrativa y Financiera